



ORDENANZA Nº37/18

Visto:

El Decreto Provincial N° 1184 de fecha 24 de Agosto de 2018.

Considerando:

Que, por el Decreto mencionado en el Visto se crea el Programa "AHORA PATENTE" que tiene por objeto financiar las obligaciones de los contribuyentes del Impuesto Provincial al Automotor devengadas hasta el periodo fiscal 2018 inclusive, otorgándoles a los mismos un reintegro del 10 % (Diez Por Ciento) sobre el monto de la cancelación de dicho gravamen;

Que, dicho Programa tiene por finalidad incrementar la recaudación del Impuesto Provincial al Automotor durante su vigencia producto de los beneficios a los contribuyentes para la cancelación de sus deudas, permitiendo dotar de liquidez al Municipio en un contexto macroeconómico complejo;

Que, el referido Decreto invita a los Municipios de la Provincia a adherirse al mencionado Programa;

Que, resulta oportuno autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal la realización de todas las medidas y actos administrativos a los fines de su plena vigencia;

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE APOSTOLES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Artículo 1º: ADHIÉRASE el Municipio al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1184 de fecha 24 de Agosto de 2018 por el cual se crea el Programa "AHORA PATENTE".-

Artículo 2º: ESTABLECESE que los contribuyentes, en el marco del programa "AHORA PATENTE", que abonen el Impuesto Provincial al Automotor devengado hasta el periodo fiscal 2018 inclusive, incluyendo interés y accesorios de dicho gravamen, gozarán de un reintegro del 10 % (Diez Por Ciento) sobre el monto de la cancelación que será soportado íntegramente por el porcentaje que le corresponde al Municipio conforme a lo dispuesto en los incisos a) y b) según corresponda del Artículo 253 de la Ley Provincial XXII - N° 35 (Antes Ley 4366).-

Artículo 3º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las medidas y actos administrativos que resulten necesarios a los fines del cumplimiento de la adhesión dispuesta en el Artículo 1º de la presente Ordenanza.-

Artículo Nº 4: Refrendará la presente el Sr. Secretario del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Apóstoles.

Artículo Nº 5: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y cumplido, archívese.-



**Honorable Concejo
DELIBERANTE**
Apóstoles-Misiones

APÓSTOLES
mejor ciudad, mejor vivir

"2018 - 35º Aniversario del Retorno de la Democracia en la Argentina"

**DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
APÓSTOLES EN SESION ORDINARIA Nº 24-18, DEL 30 DE AGOSTO DEL 2018.-**

APOSTOLES, Mnes, 31 de Agosto 2018.-

